

ACUERDO UAM-SITUAM 09/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

UNICO.- Que el Sindicato en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004, solicitó a la Universidad la integración del concepto 03 Compensación por Antigüedad al concepto 01 Salario Base, para efecto de la pensión y jubilación de los trabajadores de la Institución.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LA SIGUIENTE:


CLAUSULA

UNICA. La Universidad y el Sindicato acudirán a la audiencia que otorgue el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, a fin de solicitarle se integre el concepto 03 Compensación por Antigüedad al concepto 01 Salario Base, para efecto de hacer las aportaciones tendientes a la obtención de la pensión y jubilación a la que tengan derecho los trabajadores de la Institución. En esta audiencia se buscará que la integración de los conceptos referidos se obtenga en las mejores condiciones para la Universidad y que beneficie a los trabajadores.

México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General


C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA
Secretaria General

